

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
PRORROGA NOMINA DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS AÑO 2015-2016



PRORROGA VIGENCIA DE NOMINA DE OBSERVADORES CIENTÍFICOS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 17 AGO. 2016

R. EXENTA N° 2508

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 166-2016, de fecha 04 de agosto de 2016; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 20.528, N° 20.597 y N° 20.657; el D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura; las Resoluciones Exentas N° 1463 y N° 2315, ambas de 2015, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante D.S. N° 193 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de Observadores Científicos de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que los artículos 3°, 15 y 16 del mencionado reglamento disponen, que los observadores científicos serán designados mediante resolución de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios respectivos.

Que mediante Resolución Exenta N° 1463 de 2015, de esta Subsecretaría, se estableció la forma de acreditación de las competencias de los observadores científicos.

Que mediante Resolución Exenta N° 2315 de 2015, de esta Subsecretaría, se determinó la nómina de observadores científicos para el período comprendido entre los meses de agosto de 2015 y agosto de 2016.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 166-2016, citado en Visto, ha recomendado prorrogar hasta el 29 de noviembre de 2016, la vigencia de la nómina de Observadores Científicos establecida mediante la Resolución Exenta N° 2315 de 2015, con la finalidad de que dichos observadores puedan realizar la capacitación programada a nivel nacional para el mes de septiembre próximo, periodo de baja en la actividad pesquera nacional, evitando la interrupción de los embarques y del monitoreo de las pesquerías nacionales durante los meses de invierno del presente año calendario.

**RESUELVO:**

1.- Prorrogase hasta el 29 de noviembre de 2016 inclusive, el periodo de vigencia de la nómina de los observadores científicos designados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectos de recopilar, registrar y dar cuenta de los datos e información biológico-pesquera a bordo de naves industriales, embarcaciones artesanales, puntos de desembarque y plantas procesadoras de recursos pesqueros, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2315 de 2015, de esta Subsecretaría.

2.- En lo no modificado en el numeral anterior, mantendrá vigencia y aplicación la Resolución Exenta N° 2315 de 2015, antes citada.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*A cop leg*  
PTC/CGS/LCC

